CLUB DEPORTIVO TALENTO EN LINEA

RESOLUCIÓN N°003

25 de abril de 2025

"Por medio de la cual, se reiteran los lineamientos de los afiliados del club de Patinaje Talento en línea basados en los estatutos vigentes:

"Articulo 11º OLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: *Los afiliados están obligados a:*

a). Cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias, los acuerdos y las resoluciones (……)
e). Participar en las actividades generales del Club

PARAGRAFO: *Los afiliados competidores además se obligan a:*
c). Cumplir lealmente con las normas establecidas en los reglamentos.

Articulo 12: SUSPENSION DE LA AFIIACIÓN: *Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos por las siguientes causas: (…..)*

a) Reiterada violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias."

CONSIDERA:

Que se hace necesario dar a conocer e informar a los Padres de familia, acudientes, representantes legales y deportistas, las siguientes consideraciones sustentadas en los estatutos y reglamentos internos del Club de Patinaje:

CLUB DEPORTIVO TALENTO EN LÍNEA

"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

1. Los deportistas que forman parte de Club Deportivo Talento en Línea con matricula vigente, están obligados a participar exclusivamente en los entrenamientos programados y supervisados por el club. Ningún deportista estará avalado para participar en entrenamientos externos no programados por el Club de Patinaje.

2. Los deportistas que forman parte de Club Deportivo Talento en Línea con matricula vigente, están obligados a participar exclusivamente en las competencias de carácter distrital, departamental, nacional e internacional avaladas por el Club dentro de su calendario competitivo y estas deberán tener el respectivo acompañamiento técnico y/o supervisión del club. Ningún deportista estará avalado para participar en competencias externas no programadas por el Club de Patinaje.

PARAGRAFO 1: Prohibición de Entrenamientos Externos:

a) Se prohíbe a los deportistas participar en entrenamientos con entrenadores externos o personalizados.
b) El Club no avala ningún tipo de entrenamiento con entrenadores personales no autorizados por el Club.
c) El Club no avala la participación en sesiones de entrenamiento con otros clubes.
d) El Club no avala la asistencia a clínicas o campamentos de entrenamiento no autorizados por el club.
e) Ningún entrenador del Club de Patinaje Talento en línea se encuentra autorizado para ofrecer clases personalizadas a los deportistas con matriculas vigentes en el proceso de escuela, Pre Club y Club.

PARAGRAFO 2: Excepciones:

Las siguientes excepciones pueden ser autorizadas por el club:

a) Entrenamientos externos con la Selección Bogotá o Selección Colombia con fines específicos, para la preparación de una competencia nacional o internacional.
b) Participación en clínicas o campamentos previo aval del Club de Patinaje Talento en línea, con acreditación por parte de la Liga, Federación o World Skate.

CLUB DEPORTIVO TALENTO EN LÍNEA
"Comprometidos a un deporte sin violencia con el verdadero espíritu de la amistad"

RESUELVE:

De acuerdo a los lineamientos mencionados en la presente resolución el Club de Patinaje Talento en línea y basado en sus estatutos resuelve:

a) Suspensión temporal o permanente de los entrenamientos del Club a los deportistas que se detecten infringiendo las normas señaladas en la presente resolución.
b) Pérdida de beneficios al ingreso del programa de deportistas apoyados por el club.
c) Daños a la reputación del club y del deportista.
d) No convocar a los deportistas que infrinjan las normas señaladas en la presente resolución, para la participación en las competencias distritales, nacionales e internacionales.

Dada en Bogotá D. C., el 25 día del mes de abril de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

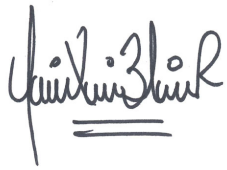

MARIA XIMENA BLANCO
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO TALENTO EN LÍNEA